

Expediente: 184/23
Carátula: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ GOMEZ RAMON ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I CJC
Tipo Actuación: FONDO
Fecha Depósito: 28/11/2023 - 04:53
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GOMEZ, Ramon Antonio-DEMANDADO/A
30715572318812 - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios I CJC

ACTUACIONES N°: 184/23



H20501248278

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ GOMEZ RAMON ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO.
EXPTE N° 184/23

JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I° NOM.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRADO

SENTENCIA N° AÑO:

3772023

Concepción, 27 de noviembre de 2023

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver los presentes autos, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Dr. Daniel Carlorosi en su carácter de Fiscal Subrogante de la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de Concepción conforme Resolución del Ministerio Público Fiscal N° 611/22 y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 7.844 y modificatorias e inicia en fecha 30/03/2023 Juicio de Cobro Ejecutivo en contra de GOMEZ RAMON ANTONIO, DNI 7.000.258 con domicilio en calle Alberdi N°773, Barrio Belgrano, de esta Ciudad por la suma de PESOS: CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000), con más intereses, gastos y costas.

Basa la demanda en la Resolución N°29/2021 de fecha 07/05/2021 del Centro de Mediación Judicial del Centro Judicial Concepción, cuyo punto I° en su parte resolutive establece una Multa por la suma de PESOS: CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000), la cual fue notificada a la parte demandada en fecha 06/10/2021, según lo informado por el Oficial Notificador siendo dejada la misma fijada en la puerta del domicilio. Adjunta copia de la resolución y cédulas (N°287/21 y 4963/21) de notificación tanto de audiencia de Mediación como la consecuente Resolución.

Que intimada de pago y citada de remate, el ejecutado no opuso excepciones en el plazo legal, por lo que su silencio presupone conformidad con los términos de la demanda.

Previo a confeccionar Planilla Fiscal pasan los autos a despacho para resolver.

En virtud de lo antes expuesto y conforme a lo preceptuado en los art. 263 del C.C. Y C, corresponde ordenar se lleve adelante la ejecución en la forma peticionada, aplicando las costas a la parte ejecutada vencida art.61 C.P.C.C.Honorarios oportunamente.

Por ello,

RESUELVO:

PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PODER JUDICIAL DE TUCUMAN FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE LA I° INSTANCIA de este Centro Judicial en contra de GOMEZ RAMON ANTONIO por la suma de PESOS: CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000), con más sus intereses, gastos y costas, desde la mora hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva promedio mensual que fija el Banco Central de la República Argentina. Costas al ejecutado vencido.

SEGUNDO: Honorarios oportunamente.

HAGASE SABER.

María Teresa Torres de Molina

Juez de Cobros y Apremios I° Nom

Actuación firmada en fecha 27/11/2023

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.